

## ANEXO 10

### INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE EVALUACIÓN

#### Designación del Consejo de Evaluación:

A propuesta de los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país, por invitación del IMCINE, y con el padrón de las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores, se integrarán grupos de personas con experiencia y reconocimiento, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para integrar Consejos de Evaluación plurales, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas.

Posteriormente se les enviará la notificación de que fueron insaculados, informando la modalidad de proyectos a evaluar, número de proyectos y fechas para la evaluación.

Tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar aquellos proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica (DAPC).

Para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas que sean insaculadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Acta de nacimiento;
- ❖ Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- ❖ Comprobante de domicilio con una vigencia de máximo 3 meses (recibo de luz, predio, luz, teléfono fijo e internet).
- ❖ Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal con código QR, que acredite el régimen de personas físicas con actividad empresarial y profesional.
- ❖ Curriculum vitae que acredite la experiencia en alguna o algunas disciplinas del quehacer cinematográfico.
- ❖ Clave Única de Registro de Población (CURP), expedido por la Secretaría de Gobernación, con una vigencia de impresión no mayor a un año.
- ❖ Estado de cuenta bancario a nombre de la o el evaluador.
- ❖ Otros formatos que serán enviados por la DAPC para completar los trámites de contratación.

#### Proceso de evaluación y recomendación:

Los Consejos de Evaluación podrán estar integrados por un mínimo de 3 integrantes, en número impar para evaluar hasta 15 proyectos.

Las personas que integren los Consejos de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar proyectos cinematográficos en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés, en cuyo caso deberán notificarlo a la DAPC y excusarse de emitir opinión y voto sobre el proyecto en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.

Sus integrantes contarán con un plazo máximo para el análisis y revisión de los proyectos de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán en una sesión el día y hora acordados.

Presidirá la sesión la persona que postulen los otros integrantes del consejo o se auto postule y sea elegida por mayoría de votos en cada una de las sesiones.

Habrá quórum cuando concurran la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el miembro que presida tendrá voto de calidad. Sus recomendaciones son inapelables.



La persona titular de la DAPC y hasta dos miembros podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Consejos de Evaluación para moderar su desarrollo, atender cualquier situación que se pudiera presentar con la información de los proyectos y los criterios de evaluación, así como levantar el acta correspondiente.

Dependiendo del número de proyectos solicitantes derivados de una convocatoria y de los recursos disponibles, el Consejo de Evaluación podrá reunirse en una sesión adicional a fin de recomendar los proyectos susceptibles de recibir el apoyo.

Las personas propuestas por los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todo el país y las invitadas por el IMCINE que no hayan sido parte de proyectos beneficiados podrán recibir como contraprestación el monto designado por la DG para el ejercicio fiscal correspondiente.

La recomendación de los proyectos emitida por los Consejos de Evaluación se establecerá considerando los principios de igualdad de género e inclusión.

La recomendación de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad técnica, cultural y artística del proyecto;
2. La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento cinematográfico;
3. La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto;
4. La experiencia de los creadores artísticos y técnicos involucrados;
5. Visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país;

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y que los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, los proyectos obtendrán 1 punto adicional que no será acumulable, y que se otorgará posteriormente a la calificación emitida por el Consejo de Evaluación, conforme a lo siguiente:

- 1) Cuando se trate de un proyecto dirigido por mujeres (no en co-dirección).
- 2) Cuando se trate de un proyecto dirigido por una persona indígena o afroamericana, acreditando dicha condición por autoadscripción y/o a través del certificado emitido por la asamblea comunitaria del pueblo al cual pertenezca, lo cual deberán manifestar o adjuntar en el texto del director(a).
- 3) Cuando se trate de un proyecto cuyo productor o director radique fuera de la Ciudad de México.
- 4) Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulaje a alguna de estas lenguas, a la audiodescripción para débiles visuales y/o subtítulaje para sordos.

#### **Análisis y recomendación de proyectos inscritos:**

Los Consejos de Evaluación analizarán y evaluarán conforme a sus funciones, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

Emitirán sus recomendaciones las cuales quedarán asentadas en las actas de las sesiones correspondientes con el monto de apoyo.

El monto de apoyo podrá ser diferente al solicitado, manifestando en el acta la justificación por el ajuste., siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados y esté en concordancia con la suficiencia presupuestaria.

El resultado de la evaluación será:

- I. Recomendado exponiendo las razones y el monto de apoyo.
- II. No recomendado, exponiendo las razones.

Los proyectos que se aprobaron en un proceso anterior dentro de la misma modalidad y que hayan cumplido con las entregas correspondientes en tiempo y forma, podrán registrarse para el proceso siguiente sin ser evaluados. Si aplican a una modalidad diferente serán evaluados nuevamente.



## **Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) Programa de Interacción Cultural y Social**

### **I. DEFINICIÓN**

El Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) de se enfoca en impulsar y fortalecer acciones de las personas físicas o morales beneficiarias del FOCINE, o participantes en los proyectos beneficiados, por medio de su compromiso gratuito y sin fines de lucro en servicio de la sociedad a modo de retribución social.

### **II. OBJETIVO**

Que la experiencia y los conocimientos de las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país que hayan sido beneficiarias directas o indirectas del FOCINE contribuya al propósito de fomentar la producción, exhibición y preservación del cine mexicano a través del análisis y la evaluación de proyectos que aplican a las distintas modalidades de apoyo del programa.

### **III. REGISTRO, COMPROMISO E INTEGRACIÓN**

**Podrán ser parte de los Consejos de evaluación, mediante registro previo, las personas beneficiarias,** o bien las personas integrantes del equipo de los proyectos autorizados que sean propuestas por las personas beneficiarias, para la evaluación de proyectos inscritos en las convocatorias de los ejercicios subsecuentes al año en el que el proyecto sea apoyado.

Una vez que la persona propuesta por la persona física o moral beneficiaria es validada por el IMCINE, se conformará el listado para que el Notario público designado insacule los nombres de las personas que pueden formar parte de los Consejos de Evaluación para las distintas modalidades de apoyo.

Posterior a la insaculación y una vez aceptada la invitación para formar parte de los Consejos de Evaluación, las personas confirmadas firmarán una carta compromiso y de confidencialidad en la cual se obligan a evaluar, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación y las Bases de participación, el número de proyectos cinematográficos que se reciban a través del Sistema en línea, para su posterior recomendación vinculante al IMCINE.

### **IV. CONDICIONES**

Se deberán proponer al menos cuatro personas con experiencia en la cinematografía, 2 mujeres y 2 hombres, las cuales hayan participado en el proyecto autorizado, quienes deberán atender las solicitudes de participación y sólo podrá declinar por causas de fuerza mayor justificadas.

### **V. RESTRICCIONES**

Las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país no podrán participar en la evaluación y análisis de proyectos propios o en los que participen, al considerarse en estos casos la existencia de un conflicto de interés.